



Solicitante.
PRESENTE.

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida el día 04 de noviembre del presente año 2024, registrada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

Solicitud

“...Mi pregunta se enfoca únicamente a la Tesorería del Municipio (o su similar), por lo que me gustaría saber de cuantas personas está conformada la unidad de transparencia de la tesorería municipal, cuantas personas conforman la unidad, qué nombramientos tiene cada una de estas personas, de que se encargan cada una de estas, cuáles son las actividades fundamentales de la unidad de transparencia, y los últimos 5 entregables de cada una de las personas que conforman la unidad. También hacer mención si se hacen actividades aisladas a la transparencia, es decir, actividades de archivo, actividades de apoyo a otras direcciones, etc...” (SIC)

Gestiones para la obtención de la información

1. Se requirió a la **Secretaría de Administración y Finanzas**, mediante oficio electrónico s/n, emitido por la Unidad de Transparencia, enviado el día 05 de noviembre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

Respuestas de las dependencias internas

1. La **Secretaría de Administración y Finanzas**, mediante el oficio **N. A. 214/2024**, recibido el día 08 de noviembre de 2024 informa lo siguiente:

“...A lo que se informa que, de conformidad al organigrama de la **secretaría de administración y finanzas** de la presente administración, y de conformidad al **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, en su artículo 86, no se tiene unidad de transparencia, como dirección, subdirección o departamento, en esta **secretaría**, por lo anterior la información solicitada es **inexistente...**” Sic

Anexan el organigrama de la Secretaría de Administración y Finanzas.

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Su solicitud de acceso a la información pública es **NEGATIVA** en virtud de la respuesta proporcionada por la **Secretaría de Administración y Finanzas** ya que informan que en la Secretaría de Administración y Finanzas no se tiene Unidad de Transparencia, como dirección, subdirección o departamento, por tanto la información solicitada es **inexistente**.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. - Su solicitud de información es **negativa** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.

El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **La Secretaría de Administración y Finanzas.**

Sexto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 11 de noviembre del 2024.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Miriam

LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



LACE*



TLAQUEPAQUE
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Unidad de
Transparencia**

EXPEDIENTE UT 2004/2024
PNT 140288624002087
FECHA: 05/11/2024

LIC. JORGE ALBERTO MÉNDEZ SALCEDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

“...Mi pregunta se enfoca únicamente a la Tesorería del Municipio (o su similar), por lo que me gustaría saber de cuantas personas está conformada la unidad de transparencia de la tesorería municipal, cuantas personas conforman la unidad, qué nombramientos tiene cada una de estas personas, de que se encargan cada una de estas, cuáles son las actividades fundamentales de la unidad de transparencia, y los últimos 5 entregables de cada una de las personas que conforman la unidad. También hacer mención si se hacen actividades aisladas a la transparencia, es decir, actividades de archivo, actividades de apoyo a otras direcciones, etc...”
Sic

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta, explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

Miriam C
ATENTAMENTE
LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO.



TLAQUEPAQUE
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024 - 2027

lace*



Secretaría de Administración y Finanzas

Oficio N.A. 214/2024

EXP. UT 2004/2024

San Pedro Tlaquepaque, Jal. 08 de noviembre del 2024

LICDA. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA

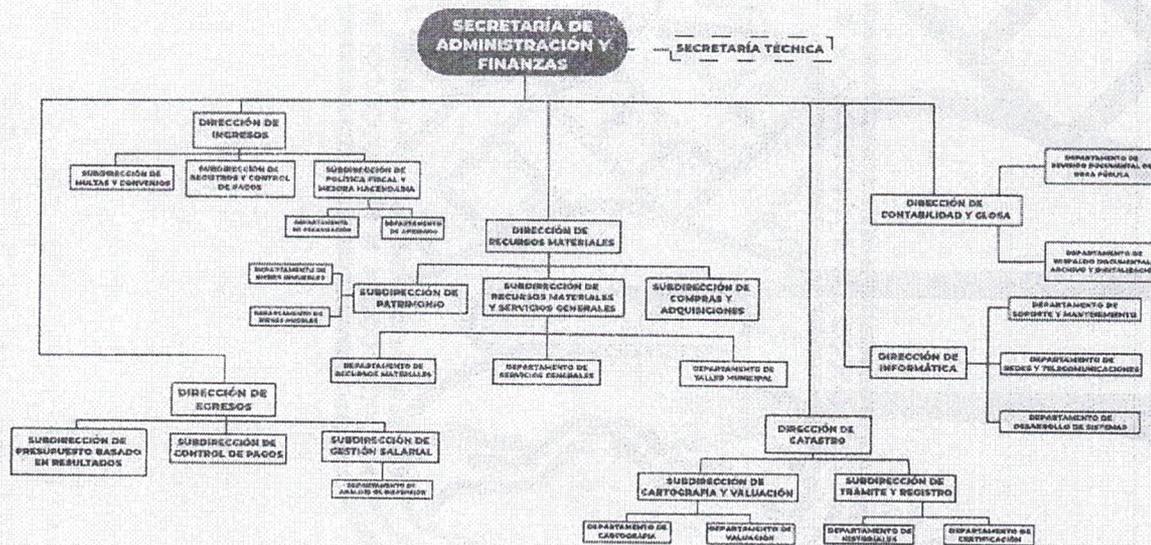
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con la Solicitud de Transparencia con expediente **UT 2004/2024**, que se turnó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el día 05 de noviembre del presente año, solicitando lo siguiente:

"...Mi pregunta se enfoca únicamente a la Tesorería del Municipio (o su similar), por lo que me gustaría saber de cuantas personas está conformada la unidad de transparencia de la tesorería municipal, cuantas personas conforman la unidad, qué nombramientos tiene cada una de estas personas, de que se encargan cada una de estas, cuáles son las actividades fundamentales de la unidad de transparencia, y los últimos 5 entregables de cada una de las personas que conforman la unidad. También hacer mención si se hacen actividades aisladas a la transparencia, es decir, actividades de archivo, actividades de apoyo a otras direcciones, etc..."
Sic

A lo que se informa que, de conformidad al organigrama de la secretaria administración y finanzas de la presente administración, y de conformidad al **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, en su artículo 86, no se tiene unidad de transparencia, como dirección, subdirección o departamento, en esta secretaría, por lo anterior la información solicitada es inexistente.



Cabe hacer mención que se entrega la información tal y como se posee, cumpliendo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, el cual se establece que:



“...**Artículo 87.** Acceso a Información - Medios

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre...”

ATENTAMENTE

L.C.P. JORGE ALBERTO MÉNDEZ SALCEDO

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



TLAQUEPAQUE
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024 2027
**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

GDAZ/ TNG